

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, junio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 00415 00

Sustanciación: 712

Vencido el término de traslado sin que se haya objetado la liquidación de crédito en este proceso Ejecutivo Singular, en el que aparece como demandante **ANDERSON ESCOBAR TRIANA**, y demandado **LENIS ORTEGA RODRIGUEZ**, se aprueba la misma con base en el artículo 446 -3º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE:

